En Sta Elena en Estudio notario colon
en Sta Elena a veinte y quatro de Agosto de mil
ochocientos y Diez años ante mi Escribano
y Dn Juan Moreno en Segunda persona dijo

Perez

fue — doi fe como oi dho Dn por quien lo
rano presente de que habla y que Conoce
lo contenido en Dha Cuerdo de que
por lo que hace á la lengua de los Ind
Indios y los firme —

Perez

Acuerdo para que
Jeluaca la Fundacion
Mandar sacar testimo
para la Real Audiencia
Por el Escribano
Y la Carta Orden
Y Instruccion
Y la Capitulacion
Y la Cedula
De su Mag

En la Ciudad de Sta
Lago y Villa de Santiago de
Los Caballeros Madrid a dos
Dias del mes de Octubre de mil
ochocientos y diez años
Estando en Acuerdo Ordinario
Los Señores Presidente Gover
y Capitan General Oidores
Alcaldes del Crimen Fiscal
Y Asesor General de Guerra
Que Componen la Real Audiencia
Que Reside en esta Ciudad
Y Juez Comisionado para
Las Causas de Residencia
Que se siguen contra el
Ex Gobernador Intendente
Y Capitan General de
Esta Provincia Don Juan
Rodriguez Ballesteros
Y Estando en Dha Audiencia
Dho Juez Comisionado
Dijo que Para Mejor
Proveer en Justicia
Debia Mandar y Mandaba
Que Por Ante Mi el Escribano
Se Reciba Declaracion
Jurada a Dn Juan Moreno
Vecino de esta Ciudad
Que Se Halla Presente
Sobre el Contenido
De los Capitulos
Que Se le Leyeron
Y Para Que Asi lo
Proveyo Mando y Firmo
Dho Juez Comisionado
Por Ante Mi de que
Doy Fe
Perez
Ante mi
Juan Rodriguez